

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

112 8/9/76
c/d. a/c. 62797

RESERVADO 3a

EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INTERI.

Nº 912.-

8 SET. 1976
62797

SANTIAGO, 31 de Agosto de 1976.-

S.E. el Presidente de la República

decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano extranjero Enrique SILVA OLIVARES, de nacionalidad argentina, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

DECRETO:

La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional, sin más trámites, a Enrique SILVA OLIVARES, argentino.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
E.M.D.N. DEPTO. II.
Contraloría
2 Min. Relac. Exteriores
SENDET
Confidencial
Depto. Extranjería.



ENRIQUE MONTERO MAEX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR